PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO: CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
RADICACIÓN: 2020-00044

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada el 19 de febrero de 2021 por la apoderada de la parte actora, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, en el evento de existir dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado por cuenta del presente proceso, y por concepto de la cuota alimentaria adeudada, hágase entrega a la parte demandante de los mismos, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

N O T I F Í Q U E S E,

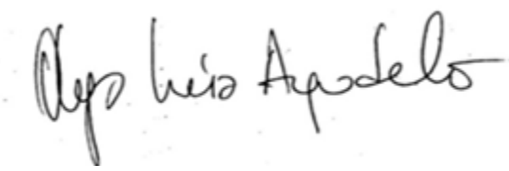

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 011 del 15 de marzo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria